

LA CISTERNA, 19 AGO. 2010

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.
4. Que mediante memorándum N° 428 del 8 de Junio del 2010, y memorándum N° 465 del 24 de Junio de 2010 del Departamento de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad honorarios Ley SEP e la persona que se indica mas adelante.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1° de Junio hasta el 30 de Noviembre 2010 a fin de que cumpla la función de Profesora de Enseñanza General Básica Especialista en Trastornos de Aprendizaje e atención a alumnos con TEA, en los Subsectores de Lenguaje y Comunicación y Matemática con alumnos prioritarios de 1° a 7° en el Colegio Palestino :

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
15.634.863-5	KATHERINNE VEJAR CORNEJO	12 HORAS	\$ 300.000.-

**2° ESTABLECESE** que la profesional cumplirá funciones en el Colegio Palestino, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

**3° ESTABLECESE** que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE